

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **18027 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alguazas de fecha 4/10/2012, sobre modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de cementerio, ocupación de la vía pública y por utilización de piscina e instalaciones deportivas municipales, que entrará en vigor el día 1 de enero de 2013, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **“Ordenanza fiscal de la tasa de cementerio**

##### **Artículo 6.º- Cuota tributaria.**

6. Reserva de concesiones de ocupación de parcelas sencilla urbanizada de 2 metros de fachada: 750 € parcela.

#### **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública**

Artículo 6.º<sup>3</sup> Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa 3:

Por ocupación del dominio público con atracciones recreativas y análogos:

CONCEPTOS	TARIFA /DIA
Atracciones de feria de adultos	13,00 €
Atracciones de feria infantiles	9,00 €
Remolques de tiro, caseta entretenimiento y asimilados	7,00 €
Puestos de venta	2,00 €
Puesto de palomitas, algodón y asimilados	3,00 €
Puestos de comida	8,00 €

Tarifa 5:

Por ocupación del dominio publico con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas:

-Por cada m<sup>2</sup> o fracción de ocupación, 0.60€/ mes, con una cuota mínima de 3 €.

#### **Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de piscina e instalaciones deportivas municipales**

##### **Artículo 6.º- Cuota tributaria.**

D) Escuelas y actividades deportivas municipales (de octubre a mayo).	
	2 DÍAS A LA SEMANA
Escuelas de iniciación (niños)	12,65 €/mensual
Tenis (niños)	14,81 €/mensual
Actividades deportivas (adultos)	15,81 €/mensual
Tenis	17,92 €/mensual



<b>1. Descuento por inscripción de 2 o mas menores de la misma unidad familiar:</b>	
	2 DÍAS A LA SEMANA
Escuelas de iniciación (niños)	11,39 €/mensual
Tenis (niños)	13,33 €/mensual
<b>2. Descuento por pago de cuatrimestre:</b>	
	2 DÍAS A LA SEMANA
Escuelas de iniciación (niños)	40,48 €
Tenis (niños)	47,39 €
Actividades deportivas (adultos)	50,59 €
Tenis	57,34 €
<b>3. Descuento por pago completo:</b>	
	2 DÍAS A LA SEMANA
Escuelas de iniciación (niños)	70,84 €
Tenis (niños)	82,94 €
Actividades deportivas (adultos)	88,54 €
Tenis	100,35 €
<b>E) Liga de aficionados (de octubre a mayo).</b>	
Liga de Aficionados de F-7	650€ inscripción + 100€ fianza
Liga de Aficionados de tenis	21 €
<b>E) Gerontogimnasia (de octubre a mayo).</b>	
	3 DÍAS A LA SEMANA
Gerontogimnasia pensionistas	20€ cuatrimestre
	30€ curso completo
Gerontogimnasia resto de usuarios	30€ cuatrimestre
	45€ curso completo

- El pago de actividades se realizará mediante domiciliación bancaria y en caso de devolución de recibos, las costas del procedimiento correrán por cuenta de los titulares.”

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alguazas, diciembre de 2012.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.